

09 OCT 2015

Señor

**Guillermo Rondón**

Presidente Ejecutivo

Banco Múltiple Ademi, S. A.

Av. Pedro Henríquez Ureña No. 78

Ensanche El Vergel

Santo Domingo, D. N.

**Asunto : Autorización para establecer el horario de servicio al público y asignación de Código Alfanumérico a una (01) Agencia.**

Ref. : Comunicación recibida en fecha 25 de septiembre de 2015 con el No. RC-15-017001 y Circular (SB): ADM/0885/15 del 14 de agosto de 2015.

Distinguido señor Rondón:

Cortésmente, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien dar respuesta a la comunicación de referencia, mediante la cual solicita la verificación del local para la apertura de una (01) Agencia ubicada en la C/ Real No. 145, Primer Nivel, Municipio Tamboril, Provincia Santiago, autorizada en la Circular de referencia, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el literal a), Artículos 35 y 52 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002 y el literal l), numeral 2), Artículo 47 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, aprobado en la Primera Resolución de la Junta Monetaria el 11 de mayo de 2004.

En este sentido, se le informa que la inspección efectuada al citado local, indica que el mismo reúne las condiciones requeridas para realizar operaciones bancarias, por lo que este Organismo Supervisor no presenta objeción a que el Banco Múltiple Ademi, S. A., inicie las operaciones en la indicada Agencia.


En lo que respecta al horario de servicios al público, esa entidad puede establecer para la nueva oficina, el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:30 a.m. a 12:30 p.m.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Artículo 1 de las Resoluciones Nos. 4-90 y 3-2002, emitidas por esta Superintendencia de Bancos el 1ro. de noviembre de 1990 y el 28 de enero de 2002, respectivamente, se le asigna a la referida Agencia el Código Alfanumérico por orden geográfico siguiente: **H-044-3-55-2506**.

Atentamente,

  
**Lic. César Darío Florentino**

Intendente

  
CF/JGMA/LRA/EFCT/DME/EC/da  
Depto. de Registros y Autorizaciones

